

125-07.17

Santiago de Cali,

Denunciante.
ANONIMO.

09:56:13 AM 03/05/2021	
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	800090735 - 1 - 18991230
Asunto: CE Ampliación denuncia trasladada – CGR- código 2021-207834-80764-NC	
Destino: ANONIMO	
Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN CI	
Folios: 1 Radicado: 1639 Anexos: 1	lucy

Asunto: Ampliación denuncia trasladada – CGR- código 2021-207834-80764-NC, con radicación interna CACCI 1822 del 23 de abril de 2021

Cordial saludo:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca recibió traslado de comunicación anónima por parte de la Contraloría General de la República – CGR- código 2021-207834-80764-NC, con radicación interna CACCI 1822 del 23 de abril, en la cual informa:

(...) presuntas irregularidades en el Hospital San Roque de Pradera Valle, y se solicita investigar la contratación y compras realizadas...

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se evidencia que dicha petición está incompleta, conforme con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, pues excluye describir con precisión, fecha de ocurrencia de hechos y/o vigencia de situaciones concretas, razón por la cual no permite a este Ente de control determinar circunstancias, de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de sucesos denunciados, ni verificar de acuerdo con la ley si existen tales hechos irregulares por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos oficiales y sociales, la inequitativa inversión pública, contratación o daño al medio ambiente, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1755 de 2015.

Es por lo anterior que, comedidamente se solicita **ampliación de su denuncia**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, para lo cual deberá hacer una narración de hechos constitutivos de presunta irregularidad, establecer en forma precisa y concreta las inconsistencias denunciadas de tipo fiscal, demostrables, anexando la documentación pertinente frente a los hechos que refiera el ciudadano.



Se informa al interesado, que tendrá el término de un (1) mes para adelantar el trámite pertinente, so pena de que se declare el desistimiento y el archivo del asunto, de conformidad con la señalado en la citada ley.

Por último, se advierte al ciudadano, qué en lo pertinente a las habituales conductas disciplinarias de la actual gerente del citado Hospital, este Órgano de Control se abstiene de remitir la denuncia, por cuanto observa que ha sido copiado a los Órganos disciplinantes.

Favor contestar EXCLUSIVAMENTE al correo contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Cordialmente,

Martha I. Gutiérrez Segura

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA

Directora Operativa de Participación Ciudadana

c.c. Contáctenos Contraloría <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co> CACCI 1822 del 23/04/2021
Archivo DOPC. Denuncia ciudadana -ANONIMA- traslado CGR. código 2021-207834-80764-NC radicado interno
CACCI 1822 del 23/04/2021. Municipio de Pradera- Hospital San Roque.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	<i>Ma Stella Maya</i>
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	DOPC	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	DOPC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

